

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**11459** CÓRDOBA

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

Que en el procedimiento concursal voluntario ordinario 112/2009 referente al concursado Carpintería Metálica y Aluminios Almagro, Sociedad Limitada, con código de identificación fiscal B14501662, con domicilio en calle Ancha, número 12, de Lucena (Córdoba), por auto de 15 de marzo de 2010, ha acordado lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 12 de enero de 2010, por no haberse aprobado la propuesta de convenio de la Junta de acreedores celebrada el pasado día 15 de marzo de 2010.
2. Abrir de oficio la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
3. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
4. Se ha declarado disuelta la sociedad Carpintería Metálica y Aluminios Almagro, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
5. Se ha formado la sección sexta, de calificación del concurso. Dentro de los diez días siguientes a la última publicación del auto abriendo la fase de liquidación cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Córdoba, 15 de marzo de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100020987-1